Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Cabiedo

En la villa de Almaçarron en diez y ocho dias del mes de
henero de mill y seiscientos y sesenta años. Los señores
villa se juntaron en las salas de su ayuntamiento como
lo an y tienen de costumbre a tratar y conferir las cosas
tocantes al real servicio de su Mag. y bien publico
es a saber que son los señores Gines Lopez Guevara el Viejo
diaz granados alcaldes ordinarios Gines en villa Torel de
Nicolas señor Andres de costa Juan Sanchez Lorenzo gonçales
don martin montesinos Juan Granados Gomez de ...
Carranza Juan Lopez Guevara Juan de Pareja Andres
Guevara francisco de Guevara Juan de Guevara paredes
regidores y Jacome Coquel jurados juntos y en forma
de cabildo acordaron lo siguiente

Candelaria

Que en conformidad de que es
Lo acuerdo de un acuerdo y con
es antigua costumbre que en el dia de la candelaria de
cada año se traen belas de cera blanca para todo el cabildo
y caballeros regidores jurados escribanos y demas
oficiales para benerazion y celebrazion de la festibidad
y dia de la Procesion y ansi porque esta dicho el mes
de febrero y cercano de este año nombraron por comisario a
el señor Juan Lopez Guevara para que las tomase
de la mayordomo y aun traiga la cera necesaria
y en la forma acostumbrada y se le de comision en forma
para lo referido y que las ponga como convenga
con que a qualquiera persona de este cabildo que no asista
a la dicha fiesta y Procesion no se le de por causa de conformidad
no traer la vltima no se le de bela sino que se le de para quien
de ellas lo que mas convenga y se acuerde y con esto se
acabo este cabildo y lo firmaron